



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2025-GM/A/MPMN**

Moquegua, 02 ABR. 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2023-GIP/GM/MPMN, Carta N° 001-2024-AOGC, Informe N° 162-2024-MLRGO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 009-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 088-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1015-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 0346-2025/GAJ/GM/MPMN, a través del cual, remite la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0280-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo IV, refiere que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" (...); en concordancia con el artículo X, que cita: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población" (...); de acuerdo con Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, artículo 42°, que dispone: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes" (...).

Que, el artículo 26°, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, prescribe que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que indica: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional". (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el numeral 6.2.1), ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionará la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designará a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado". (...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, prescribiendo en el artículo 7°, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva". (....).

Que, a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2023, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua", un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto de S/ 537,639.85 (Quinientos treinta y siete mil setecientos treinta y nueve con 85/100 soles).

Que, en amparo de la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; el Supervisor Técnico de la Actividad de Mantenimiento, Arq. Alberto Gomez Cutipa, a través de la Carta N° 001-2024-AOGC, de fecha 22 de enero de 2024, remite el Informe Final Actividad de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0280-2023.

Que, en amparo del Memorándum N° 119-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, y de acuerdo con la información financiera recopilada, (Registros Contables, documentación, financiera obtenida de los archivos de la entidad como: comprobantes de pago, pecosas, órdenes de compra, órdenes de servicio, planillas, neas (notas de entrada al almacén), pecosas de saldos valorizados y otros documentos contables); la Liquidadora Financiera, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, a través del Informe N° 162-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2024, remite la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0280-2023; determinando que la ficha de mantenimiento tuvo una ejecución financiera de inversión que asciende a S/ 419,662.30 (Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos setenta y dos con 30/100 soles), contando con el sustento financiero legal requerido y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera; de acuerdo con el extracto detallado contenido en el expediente, que sigue:

| DENOMINACIÓN                       | FICHA DE MANTENIMIENTO |                   | EJECUCIÓN FINANCIERA | SALDO             | %             |
|------------------------------------|------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|---------------|
|                                    | %                      | MONTO             |                      |                   |               |
| COSTO DIRECTO                      | 76.50%                 | 435,335.90        | 345,935.07           | 89,400.83         | 59.15%        |
| GASTO INDIRECTO                    | 23.50%                 | 102,303.94        | 73,727.23            | 28,576.71         | 18.91%        |
| GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA | 12.00%                 | 52,240.31         | 42,434.90            | 9,805.41          | 6.49%         |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN | 5.00%                  | 21,766.80         | 18,016.83            | 3,749.97          | 2.48%         |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN           | 4.00%                  | 17,413.44         | 11,100.00            | 6,313.44          | 4.18%         |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN              | 2.00%                  | 8,706.72          | -                    | 8,706.72          | 5.76%         |
| GASTOS DE DIFUSIÓN                 | 0.50%                  | 2,176.68          | 2,175.50             | 1.18              | 0.00%         |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>100.00%</b>         | <b>537,639.85</b> | <b>419,662.30</b>    | <b>117,977.55</b> | <b>78.06%</b> |

Que, la Liquidadora Técnica, Arq. Virna Liz Vargas Chura, en merito al Memorándum N° 024-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN y considerando que: "Para poder determinar los montos cifrados, se considera como base la Ficha Técnica aprobada y el Informe final elaborado por el responsable Técnico, y se extrae los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas programadas"; mediante Informe N° 009-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2025, remite la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0280-2023, concluyendo que la evaluación Técnica asciende a la suma de S/ 495,325.97 (Cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco con 97/100 soles); conforme al cuadro adjunto (extraído de la memoria descriptiva):

| DESCRIPCIÓN             | EVALUACIÓN TÉCNICA   | GASTO REAL DE FICHA DE MANTENIMIENTO | %             |
|-------------------------|----------------------|--------------------------------------|---------------|
| COSTO DIRECTO           | S/ 401,073.66        | S/ 345,935.07                        | 86.25%        |
| GASTOS GENERALES        | S/ 48,128.84         | S/ 42,434.90                         | 88.17%        |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN   | S/ 20,053.68         | S/ 18,016.83                         | 89.84%        |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS  | S/ 16,042.95         | S/ 11,100.00                         | 69.19%        |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN   | S/ 8,021.47          | S/ 0.00                              | 0.00%         |
| GASTOS DE DIFUSIÓN      | S/ 2,005.37          | S/ 2,175.50                          | 108.48%       |
| COSTO INDIRECTO         | S/ 94,252.31         | S/ 73,727.23                         | 78.22%        |
| (-) NEA                 |                      | -S/ 990.00                           |               |
| (+) PECOSAS VALORIZADAS |                      | S/ 0.00                              |               |
| (-) BIENES DURADEROS    |                      | S/ 70.00                             |               |
| <b>PPTO TOTAL</b>       | <b>S/ 495,325.97</b> | <b>S/ 418,672.30</b>                 | <b>84.52%</b> |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación establecidos por las áreas técnicas competentes a cargo, mediante Informe N° 088-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo de 2025, la Responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Eva Ramírez Terris, remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua"*, meta presupuestal 0280-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 495,325.97 (Cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco con 97/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 419,662.30 (Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y dos con 30/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 418,672.30 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y dos con 30/100 soles).

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 1015-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua"*, meta presupuestal 0280-2023, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0346-2025-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente, Abg. Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, concluyendo que, es procedente la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua"*, meta presupuestal 0280-2023, con un Costo Técnico de S/ 495,325.97 (Cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco con 97/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 419,662.30 (Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y dos con 30/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 418,672.30 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y dos con 30/100 soles).

Que, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua"*, meta presupuestal 0280-2023, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 06 de marzo de 2023, culminando su ejecución en fecha 04 de mayo de 2023, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

**RESPONSABLES DE INICIO (06/03/2023)**

|                                         |                                       |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|
| ALCALDE                                 | :C.P.C. JOHN LARRY COAYLA             |
| GERENTE MUNICIPAL                       | :C.P.C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO |
| GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA      | :ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS |
| COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM      | :ING. ESAUD J. COLANA ROMERO          |
| JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS | :ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ   |
| RESPONSABLE DE ACTIVIDAD                | :ING. LUZ IMELDA TICONA QUISPE        |
| INSPECTOR DE ACTIVIDAD                  | :ARQ. ALBERTO ORLANDO GÓMEZ CUTIP     |

**RESPONSABLES DE TERMINO (04/05/2023)**

|                                         |                                       |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|
| ALCALDE                                 | :CPC. JOHN LARRY COYLA                |
| GERENTE MUNICIPAL                       | :C.P.C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO |
| GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA      | :ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS |
| COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM      | :ING. ESAUD JOSUE COLANA ROMER        |
| JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS | :ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ   |
| RESPONSABLE DE ACTIVIDAD                | :ING. LUZ IMELDA TICONA QUISPE        |
| INSPECTOR DE ACTIVIDAD                  | :ARQ. ALBERTO ORLANDO GÓMEZ CUTIPA    |

Que, el Expediente de Evaluación Técnica - Financiera, a folios 90 al 94, contiene la copia del Acta de Terminación de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua"*, meta presupuestal 0280-2023, suscrito en fecha 24 de mayo de 2023, con el objetivo de: *"Realizar la recepción física de la actividad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de Mantenimiento (planos de replanteo, metrados) realmente ejecutados; describiéndose las partidas ejecutadas (según ficha técnica de mantenimiento y modificaciones)"*(...); firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Ing. Esaud Josué Colana Romero, el Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Luz Emilda Ticona Quispe, el Inspector Técnico de la Ficha Técnica, Arq. Alberto Gómez Cutipa; y en representación de la parte beneficiaria, el Alcalde de Chuchubaya Prof. Edwin Ventura Maquera; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua"*, meta presupuestal 0280-2023, (folios 252), precisa que: *"El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma S/ 418,672.30 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y dos con 30/100 soles)"*(...); conforme al siguiente desgregado:

| EJECUCIÓN                               | TOTAL      |
|-----------------------------------------|------------|
| EJECUCIÓN AÑO 2023                      | 419,662.30 |
| TOTAL DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA       | 419,662.30 |
| DEDUCCIONES                             |            |
| (-) NEA N°000030                        | -990.00    |
| COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO | 418,672.30 |

Que, la Evaluación Técnica Financiera, se elaboró conforme a las normas y procedimientos establecidos, considerando además algunos anexos adicionales, con los que el área técnica responsable, logrando determinar en forma clara y razonable lo ejecutado en la Ficha de Mantenimiento, evaluando y verificando la inversión efectuada en físico y el costo de la ejecución; asimismo, los recursos adquiridos y utilizados; es decir, se convalida que, los trabajos ejecutados tengan concordancias con los establecido en la Ficha Técnica y el costo real de la Actividad de Mantenimiento; obrando en el Expediente Técnico, opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que: *"La Evaluación Técnica Financiera, cuenta con la documentación técnica y financiera, necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, que no ha sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales"*.(...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, determina las atribuciones de alcaldía en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, puntualizando en el inciso 6), la siguiente: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"*.(...); empero, el tercer párrafo del artículo 39°, dispone que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.(...); en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que en el artículo 85°, expone que: *"Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad"*.(...); y conforme a las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que resuelve en el artículo primero: *"Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal"* (...); indicadas en el numeral 48), que precisa: *"Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, asimismo por ejecución presupuestaria directa y de las actividades de mantenimiento"*.(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, la Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: *"Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)"*.(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en mérito a lo cual;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ANEXOS DE QUEBAYA, SACUAYA, HUATALAQUE, YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", META PRESUPUESTAL 0280-2023;** con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 495,325.97 (Cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco con 97/100 soles), y una ejecución financiera (costo financiero real) de S/ 419,662.30 (Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos setenta y dos con 30/100 soles)siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 418,672.30 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y dos con 30/100 soles); de conformidad con el Informe N° 162-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 009-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 088-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN. y el Informe N° 1015-2025-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo con el siguiente desgregado:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

|                            |                                              |
|----------------------------|----------------------------------------------|
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN     | :ADMINISTRACIÓN DIRECTA                      |
| AÑO DE EJECUCIÓN           | :2023                                        |
| PRESUPUESTO TOTAL APROBADO | :S/ 537,639.85 SOLES                         |
| INICIO DE ACTIVIDAD        | :06 DE MARZO DE 2023                         |
| TERMINO DE ACTIVIDAD       | :04 DE MAYO DE 2023                          |
| EVALUACIÓN TÉCNICA         | :S/ 495,325.97 SOLES                         |
| EVALUACIÓN FINANCIERA      | :S/ 419,662.30 SOLES                         |
| COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD | :S/ 418,672.30 SOLES                         |
| LIQUIDADOR TÉCNICO         | :ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA                 |
| LIQUIDADOR FINANCIERO      | :CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua".

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPE. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

